



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO N.º 6 DE 6 DE MARZO DE 2021

Por el cual se renueva el programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena» para el periodo 2021-II

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal n) del artículo 28 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, «las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley».

Que la Fundación Universitaria Los Libertadores tiene especial interés en contribuir a la transformación social de la ciudad de Cartagena y la región Caribe, fomentando el acceso a la educación superior de su población.

Que, para los fines del inciso anterior, mediante Acuerdo N.º 52 de 15 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Institución adoptó un programa de becas por la educación en Cartagena, desarrollado mediante las resoluciones de rectoría número 1, 2 y 4 de 2021 bajo la denominación «Avanzamos contigo Cartagena».

Que la implementación del programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena» en el periodo lectivo 2021-I ha demostrado resultados positivos dentro de la comunidad, logrando una participación de 127 personas y una asignación de 48 becas que redundan en el inicio o la continuación de los procesos de aprendizaje.

Que con el fin de mantener e incrementar las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera y de la región Caribe, se hace necesario extender el referido programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena».

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la renovación de la convocatoria del programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena», para el proceso de matrícula correspondiente al segundo semestre del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La renovación del programa de becas «Avanzamos contigo Cartagena» estará vigente desde la publicación de la convocatoria hasta la terminación del proceso de matrícula del segundo semestre del año 2021, según el calendario académico institucional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidente del Consejo


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria del Consejo

Proyectó: Sergio Felipe Salamanca Borrero – Abogado de la Secretaría General
Revisaron: Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General
Ángela María Merchán Basabe – Rectora